



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán D.N.
10 de septiembre de 2020

DETEREL 230/2020

A la : Comisión Permanente de **Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.**

CC : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor **José Alfonso Blanco Conde**, como Embajador, Representante Permanente de la Republica Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) En Nueva York, Estados Unidos de América, mediante decreto 363-20 del 19 de Agosto de 2020.

Ref. : Oficio No. 00003034, d/f 08-09-2020 (Exp.00045-2020-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir una opinión sobre la rectificación del nombramiento del Señor **José Alfonso Blanco Conde**, como Embajador, Representante Permanente de la Republica Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) En Nueva York, Estados Unidos de América, mediante decreto 363-20 del Después de analizar dicha ratificación tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de la ratificación del nombramiento Diplomático del Señor **José Alfonso Blanco Conde**, como Embajador, Representante Permanente de la Republica Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) En Nueva York, Estados Unidos de América.

SEGUNDO: La presente solicitud ratificación proviene del Poder Ejecutivo mediante el Decreto 363-20 del 19 de Agosto del 2020.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Facultad Legislativa de Senado:

La facultad del Senado para Legislar en torno a esta materia, está sustentada en el artículo 80 numeral 2 de la Constitución de la Republica Dominicana, que reza de la siguiente manera:

"Aprobar o desaprobar los nombramientos de embajadores y jefes de misiones permanentes acreditados en el exterior que le someta el Presidente de la República."

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar la presente solicitud de ratificación de nombramiento Diplomático en los aspectos legal constitucional y de la técnica legislativa,

1. Beneplácito
2. Decreto
3. Biografía de la persona designada.

SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada de la presente puede abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable de la misma.

Atentamente,

Welnel D. Félix
Director

WF/apa